

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

910. ORDEN Nº 1328, DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2024, RELATIVA A PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES FÍSICAS SALUDABLES NO COMPETITIVAS EN LA CIUDAD DE MELILLA PARA EL EJERCICIO 2024.

El/La titular de la Consejería/Viceconsejería, mediante Orden/Resolución de 14/10/2024, registrada al número 2024001328, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES FÍSICAS SALUDABLES NO COMPETITIVAS EN LA CIUDAD DE MELILLA PARA EL EJERCICIO 2024.

I.- Que con fecha 28 de Abril de 2017, el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante Decreto registrado al número 2017000151, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Habiendo sido aprobadas inicialmente por el Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria, celebrada el día 9 de Febrero de 2017, las Bases reguladoras de las Subvenciones institucionales por procedimiento de concurrencia competitiva, para la Gestión y Administración y Participación en los campeonatos autonómicos de Clubes Deportivos implantados en la Ciudad Autónoma de Melilla, y sus Anexos I A IV, y publicadas en el BOME extraordinario núm.5, de 2 de Marzo de 2017, éstas han pasado a ser definitivas, (publicadas en el BOME Extraordinario núm. 8, de fecha 4 de Mayo de 2017), ante la falta de alegaciones en el plazo de información pública, por la aplicación de lo establecido en el artículo 77.2 del Reglamento de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario núm.: 10, de fecha 19 de Mayo de 2012)

II.- Que con fecha 06 de Marzo de 2024, se procede, mediante Orden del Consejero de Educación Juventud y Deporte, registrada al número 2024000261, a efectuar la Convocatoria correspondiente. (BOME número Extraordinario número 16, de ocho de Marzo 2024).

III.- Que, por parte del que suscribe, se ha procedido a informar sobre el cumplimiento de los requisitos de las correspondientes solicitudes presentadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.-2.3. de las correspondientes Bases.

IV.- Que con fecha 13 de Agosto de 2024, se procede a la evacuación de dictamen del Órgano colegiado sobre las solicitudes presentadas, evaluándolas de acuerdo con el artículo 4.-2.4. de las correspondientes Bases.

V.- Que con fecha 21 de Agosto de 2024, y al amparo del artículo 4.-2.4. de las correspondientes bases, se procede a la Resolución provisional de las mismas.

VI.- Que con fecha 23 de Agosto de 2024, se procede a la publicación de la Resolución Provisional en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, BOME núm. 6202 (al amparo de lo dispuesto en el Artículo 4.-2.4. de las Bases y en el apartado Sexto de la correspondiente Convocatoria para el ejercicio 2024), habiéndose concedido un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones.

VII.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, se presentan alegaciones que son estudiadas y resueltas por la Comisión de Valoración, con fecha 1 de Octubre de 2024. Expediente 116/2024

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 116/2024, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

1º) La concesión de la siguiente convocatoria de Subvenciones institucionales por procedimiento de concurrencia competitiva, para el desarrollo de programas y actividades física saludables no competitivas en la ciudad autónoma de Melilla para el ejercicio 2024

ADMITIDOS

ENTIDAD	ACTIVIDADES FÍSICAS SALUDABLES		D. PSICOMOTOR E INTRODUCTORES A LA ACT. DEPORTIVA		PARTICIPACIÓN PRUEBAS POPULARES		TOTAL EUROS
ENTIDAD	ACTIVIDADES FÍSICAS SALUDABLES		DESARROLLO PSICOMOTOR E INTRODUCTORES A LA ACTIVIDAD DEPORTIVA		PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS NO COMPETITIVAS Y PRUEBAS POPULARES		EUROS SUBVENCIÓN
	PUNTOS	EUROS	PUNTOS	EUROS	PUNTOS	EUROS	

ENTIDAD	ACTIVIDADES FÍSICAS SALUDABLES	DESARROLLO PSICOMOTOR E INTRODUCTORES A LA ACTIVIDAD DEPORTIVA	PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS NO COMPETITIVAS Y PRUEBAS POPULARES	EUROS SUBVENCIÓN
9388 CLUB ATLETISMO PLAYA MELILLA	24 2.390,20 €	19,1 1.349,38 €	0,00 €	3.739,58 €
9577 CLUB GRD VIRKA MELILLA	32 3.186,94 €	28,9 2.038,53 €	0,00 €	5.225,47 €
9612 CLUB ATLETICO MELILLA	37 3.684,90 €	33,9 2.389,10 €	61,00 1.989,13 €	8.063,13 €
9820 C. NTRA. SRA. BUEN CONSEJO	0,00 €	23,3 1.644,23 €	0,00 €	1.644,23 €
9851 FEDERACIÓN MELILLENSE HALTEROFILIA	31 3.087,35 €	3,6 253,93 €	0,00 €	3.341,28 €
9879 FEDERACIÓN MELILLENSE DE NATACIÓN	29 2.888,16 €	28,5 2.008,20 €	0,00 €	4.896,36 €
9957 FEDERACIÓN MELILLENSE DE CICLISMO	21 2.091,43 €	9,1 639,77 €	0,00 €	2.731,20 €
10019 FEDERACIÓN MELILLENSE DE TRIATLÓN	21 2.091,43 €	5,7 402,06 €	0,00 €	2.493,49 €
10160 FEDERACIÓN MELILLENSE DE BADMINTON	27 2.688,98 €	3,9 275,10 €	0,00 €	2.964,07 €
10207 ASOCIACIÓN PROYECTO ALFA	35 3.485,71 €	0,00 €	0,00 €	3.485,71 €
10219 ASOCIACIÓN DE MELILLA INSERCIÓN	39 2.560,00 €	41,6 2.936,47 €	0,00 €	5.496,47 €
10361 CLUB NATACIÓN LA SALLE EL CARMEN	31 3.087,35 €	33,1 2.335,49 €	0,00 €	5.422,84 €
10395 CLUB DE TIRO CON ARCO ANFORA	16 1.593,47 €	0,00 €	0,00 €	1.593,47 €

ENTIDAD	ACTIVIDADES FÍSICAS SALUDABLES	DESARROLLO PSICOMOTOR E INTRODUCTORES A LA ACTIVIDAD DEPORTIVA	PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS. NO COMPETITIVAS Y PRUEBAS POPULARES	EUROS SUBVENCIÓN
10484 FUNDACIÓN SOCIOCULTURAL Y DEPORTES F.M.F	58 5.776,32 €	49,1 3.466,20 €	* 0,00 €	9.242,53 €
10562 C.D.E. JUAN CARO ROMERO	33 3.286,53 €	0,00 €	0,00 €	3.286,53 €
10569 CLUB ARCO MELILLA	19 1.600,00 €	0,00 €	0,00 €	1.600,00 €
10594 C.D. LPV MELILLA	25 2.489,80 €	0,00 €	0,00 €	2.489,80 €
10722 ASOCIACIÓN FEAFES MELILLA	11 1.095,51 €	0,00 €	0,00 €	1.095,51 €
10767 ASOCIACIÓN MUJERES MENOPAUSICAS	43 3.576,35 €	0,00 €	0,00 €	3.576,35 €
10880 FEDERACIÓN MELILLENSE DE BALONCESTO	76 7.568,98 €	72,0 5.078,69 €	* 0,00 €	12.647,67 €
11954 GRUPO AVENTURA MOTOR MELILLA	20 1.991,84 €	0,00 €	42,00 1.369,57 €	3.361,40 €
12046 CLUB INTERNACIONAL MELILLA	14 1.394,29 €	0,00 €	0,00 €	1.394,29 €
12082 CDE OLIMPO FENIX	30 2.987,75 €	7,6 537,49 €	0,00 €	3.525,25 €
12138 FEDERACIÓN MELILLENSE DE PADEL	65 6.473,47 €	32,9 2.320,68 €	* 0,00 €	8.794,15 €
12209 C.D.B. LA SALLE EL CARMEN	34 3.386,12 €	28,0 1.974,34 €	* 0,00 €	5.360,46 €
12236 CDE TRAVELKAYAK	28 2.320,00 €	0,00 €	0,00 €	2.320,00 €

ENTIDAD	ACTIVIDADES FÍSICAS SALUDABLES	DESARROLLO PSICOMOTOR E INTRODUCTORES A LA ACTIVIDAD DEPORTIVA	PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS NO COMPETITIVAS Y PRUEBAS POPULARES	EUROS SUBVENCIÓN
12293 ASO. CULTURAL DEPORTIVA SANTA RITA	32 500,00 €	0,00 €	43,00 750,00 €	1.250,00 €
12342 C.D.E. MULTISPORT MELILLA	* 0,00 €	60,6 4.275,97 €	* 0,00 €	4.275,97 €
12392 PEÑA SANTILLANA	24 2.390,20 €	23,6 1.664,68 €	0,00 €	4.054,88 €
12548-ASOCIACIÓN TRANSTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA MELILLA	20 1.991,84 €	15,5 1.094,74 €	0,00 €	3.086,58 €
12665 C.D. MILENIUM	0,00 €	30,7 2.168,32 €	0,00 €	2.168,32 €

12724 C.D. CEIP REAL	25	2.489,80 €	8,4	592,51 €		0,00 €	3.082,31 €
12735 C. E. DON BICI	***	0,00 €		0,00 €	29,00	945,65 €	945,65 €
12811 F.M. DE TENIS		0,00 €	39,8	2.807,39 €		0,00 €	2.807,39 €
13124 ASOCIACIÓN SOCIOEDUCATIVA MERAKI	**	0,00 €	10,3	723,01 €		0,00 €	723,01 €
13171 FEDERACIÓN MELILLENSE DE ATLETISMO	31	3.087,35 €	9,9	698,32 €		0,00 €	3.785,67 €
13341 C.D.E. PESKAYAK MELILLA	33	3.286,53 €	6,9	484,59 €	*	0,00 €	3.771,12 €
13665 CLUB DEPORTIVO 5LENTAL BALONMANO T-MARAVILLAS	21	2.091,43 €		0,00 €	*	0,00 €	2.091,43 €
13680 CDE CORREDORES AFRICANUS	38	3.784,49 €	*	0,00 €	75,00	2.445,65 €	6.230,14 €
14224 CLUB BALONMANO EL ACIRAS	11	1.095,51 €	11,9	840,81 €		0,00 €	1.936,31 €

ENTIDADES DEPORTIVAS QUE SUS ACTIVIDADES NO SE AJUSTAN A LO ESTABLECIDO**EN ACTIVIDADES FÍSICAS SALUDABLES**

* NO PROCEDE, ATENDIENDO AL PRECEPTO DEL ARTICULO 19 (LEY 38/2003, DE 17 DENOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES).

FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS

** NO ES OBJETO ATENDIENDO AL PRECEPTO DEL ARTÍCULO 3, 3.a

*** NO PRESENTA IMPORTE EN LA SOLICITUD

EN DESARROLLO PSICOMOTOR E INTRODUCTORES A LA ACTIVIDAD DEPORTIVA

* NO PROCEDE AL PRESENTAR BENEFICIARIOS NO CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA, ATENDIENDO AL PRECEPTO DEL ARTICULO 3. b)

EN PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS NO COMPETITIVAS Y PRUEBAS POPULARES

* NO ES OBJETO, ATENDIENDO AL PRECEPTO DEL ARTICULO 3, d)

EXCLUIDOS

ENTIDAD	MOTIVO EXCLUSIÓN
GRUPO SPORT TEC MANAGERS.C	NO CUMPLE ATENDIENDO AL PRECEPTO DEL ARTICULO 2.a (BASES REGULADORAS SUBVENCIONES)
ASOACION MELILLENSE PARA LA INTERVENCION SOCIAL	NO CUMPLE ATENDIENDO AL PRECEPTO DEL ARTICULO 2.a (BASES REGULADORAS SUBVENCIONES)
PEÑA REAL MADRID DE MELILLA	NO CUMPLE ATENDIENDO AL PRECEPTO DEL ARTICULO 4.1
CLUB DE FÚTBOL VETERANOS MELILLA	NO CUMPLE ATENDIENDO AL PRECEPTO DEL ARTICULO 4.1
CDE TEAM FUSION	NO CUMPLE ATENDIENDO AL PRECEPTO DEL ARTICULO 4.1
ASOCIACIÓN ESCUELA MELILLENSE DE PORTEROS EL GUARDIAN	NO CUMPLE ATENDIENDO EL PRECEPTO DEL ARTICULO 4.1
U. D MELILLA	NO ES OBJETO DE ESTA SUBVENCIÓN. "567.- DECRETO N.º 91 DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2017, RELATIVO A BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES INSTITUCIONALES PARA ENTIDADES IMPLANTADAS EN MELILLA, PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES FÍSICAS SALUDABLES NO COMPETITIVAS. ART.3.- PROYECTOS A SUBVENCIONAR. 3.A). PROGRAMAS DE ACTIVIDADES FÍSICAS SALUDABLES AQUELLOS ENFOCADOS AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS NO COMPETITIVAS, EN EL MEDIO URBANO O EN LA NATURALEZA, EN BUSCA DE UNA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA Y LA SALUD, Y DESTINADOS A TODOS LOS GRUPOS POBLACIONALES A PARTIR DE LOS 10 AÑOS DE EDAD. ESTOS PROGRAMAS DEBERÁN TENER UNA DURACIÓN MÍNIMA DE SEIS (6) MESES A LO LARGO DE UN AÑO/TEMPORADA. SERÁN SUBVENCIONABLES, EN EL CASO DE LOS PROGRAMAS DE ACTIVIDADES FÍSICAS SALUDABLES, LOS GASTOS DERIVADOS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO CORRESPONDIENTE, LOS GASTOS DE MATERIAL DEPORTIVO NECESARIOS PARA SU DESARROLLO Y LOS GASTOS DERIVADOS DEL USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS."

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 14 de octubre de 2024,
El Secretario Técnico Acctal. de Educación, Juventud y Deporte,
Joaquín M. Ledo Caballero